

XILOCA 28
págs. 85-122
2001
ISSN: 0214-1175

BÁGUENA EN EL SIGLO XVIII (II). LA SOCIEDAD Y LA PROPIEDAD

Isaac Bureta Anento*

Resumen.– *Exposición del marco de la vida rural de los baguenenses en el siglo XVIII con su manifestación en las celebraciones religiosas y profanas, en los servicios de que disponían para satisfacer sus necesidades en materias de educación, sanidad, abastecimientos, holganza, etc. y en la estructura de la propiedad de la tierra, base de la diferenciación social.*

Abstract.– *Rural life background exposition of the people from Báguena in the XVIII century, its religious and profane celebrations, available services in education, health, supplies, leisure, etc. and property structure of the land, as a basis of the social differentiation.*

LA SOCIEDAD

Al intentar esbozar una visión del Siglo de las Luces en el marco acotado en este trabajo se constata cómo se imbrican y relacionan entre sí los distintos factores temáticos seleccionados, población, sociedad y propiedad.

Sin duda alguna, seguía formalmente vigente la organización medieval de la sociedad con sus tres órdenes o estamentos, nobleza, clero y estado llano o gentes del común. La fuerza del linaje, la influencia de la Iglesia, las constricciones ejercidas por las costumbres y prácticas heredadas contribuían a mantenerla. Pero a finales de

* Maestro jubilado.

esta época se deja sentir la transformación gradual de esta rígida y compartimentada estructura social. Cambios que hay que situarlos en el seno de la dialéctica entre tradición y renovación. La baja nobleza de los infanzones tiende a semejarse con sus convecinos del común y sólo los poseedores de grandes mansiones y con extensas propiedades conservan su preeminencia social. Los más no se distinguen apenas del resto de convecinos, a los que les une, en casos, la pobreza común. La infanzonía, aunque perdió sus posiciones de privilegio en materia fiscal, en compensación pasó a detentar el poder municipal hasta entonces vedado y, junto con la riqueza, constituía un mérito añadido para la nominación. Su número rondaba, según distintos documentos, los 35 vecinos, un 15 por ciento de la población, la mayoría, del linaje “de Bernabé”.

Mucho se ha escrito sobre el origen y propagación de la infanzonía “de Bernabé” en Bágüena y amplias zonas de la Comunidad¹, como si en el pueblo hubiese sido el único y más preclaro de los linajes. Poco o nada se sabía sobre otros títulos. En el Archivo Notarial de Calamocha, donde se guardan los protocolos de Bágüena, existen numerosos testimonios que nos dan fe de las familias de ricoshombres Urriés y Urrea, con extensas propiedades e, incluso, algunos de sus miembros afincados en Bágüena durante largos periodos de tiempo. No es el momento y lugar de enumerar la ascendencia y raigambre de sus linajes. Bastará remitir al lector a la lectura de la Historia de Aragón para ver la continua presencia de miembros de ambas familias junto a los Reyes desde los primeros años de la reconquista y en la vida de la Comunidad de Daroca para así saber de su preponderancia.

La rama principal de la familia Urriés poseía la baronía de Ayerbe desde 1360, y los señoríos de las villas de Loarre, Biel, Alquézar, Murillo de Gállego, etc. Aquí haremos especial mención de Doña Catalina de Cabañas y Urriés, domiciliada en Bágüena, viuda de Pedro Jordán de Urriés, barón de Ayerbe, y madre de Ugo de Urriés, “*secretario que fue de la Cesárea Magestad de nuestro Emperador (Carlos I)*”, de Joan de Urriés, “*Abbad del Monasterio y Abadía de San Vitorián, Prior de la Iglesia Colegial de Ntra. Sra. de los Corporales de Daroca y Prior de Gurrea*”, de Pedro Jordán de Urriés, “*Abbad del Monasterio y Abadiado de Montearagón*”. Murió en Bágüena el año 1533 y fue enterrada “*(...) al pie del Altar Mayor de Santa María de Vágüena (...)*”, según consta en el acta notarial levantada al efecto en presencia de su hijo, Don Ugo de Urriés, señor de Ayerbe, tras reconocer que “*(...) aquel dicho cuerpo que en el ataut estaua muerto, vestido del hábito de Sant Francisco, fuese el cuerpo propio de la dicha Donya Catalina de Cabanyas y Urriés, madre suya, y no otro alguno puesto en lugar suyo (...)*”².

La familia poseía numerosas y extensas propiedades en Bágüena, entre ellas, la casa-palacio al lado de la Iglesia, que estarán en este siglo por razón de los enlaces matrimoniales con titularidad del marqués de Coscojuela, como veremos al hablar de la propiedad.

Otro linaje ilustre es el de los Urrea. Ciñéndonos a los relacionados con Bágüena, hemos documentado la domiciliación en él, en 1532, de Joan de Urrea, hijo de Pedro

1. *Xiloca*, nº 12. “El linaje de Bernabé”, pp. 47-81.

2. Archivo Notarial de Calamocha, sign. 21, año 1533.



Casa nobiliaria.

de Urrea, Receptor de la Inquisición de Aragón, y de Gracia de Lizana³. También poseían varias y extensas fincas en el pueblo, y descendientes de esta familia se encuentran domiciliados en él durante todo este siglo.

Otra de las familias infanzonas con variados intereses aquí era la de los Ezpelleta. En este período de tiempo alternaban su estancia entre Daroca y Báguena, donde poseían casa propia.

El clero, otro de los estamentos privilegiados, pese a que cuantitativamente alcanzaba un escaso número⁴, tenía un gran poder y autoridad al disponer de un medio tan poderoso como la predicación desde el púlpito, sancionadora de conductas y creadora de opinión. También él vio recortados sus privilegios en materia fiscal. El 22 de julio de 1724 el Corregidor de Daroca ordenaba:

“(…) que las villas y lugares de mi partido formen una relación de los eclesiásticos que hubiere en cada uno de ellos, así seculares como regulares, para hebitar todo género de fraude a la Real hacienda, con la más distinta e individual expresión del número de las personas de sus familias, sus tratos, grangerías y labores y de los ganados que tubieren cada uno de dichos eclesiásticos, seña-

3. ANC. Signt. 20, año 1532.

4. En el año 1768, los eclesiásticos eran. Vicario, D. Francisco Alcocer; Capitulares: Mosén Miguel Rubio, Mosén Juan Sánchez, Mosén Juan Gerónimo Gutiérrez de Bernabé; Beneficiado-Sacristán, Mosén Joseph de Fuentes; Mosén Juan Anento, Beneficiado admiso, regente actual de la Puebla de Albortón. Archivo Diocesano de Teruel, fondos de Báguena, Doc. 7, fol. 79r.

lando cómo los han adquirido, si por vía de compra o en qué forma (...) y estas diligencias no las han de hacer los ayuntamientos preguntándolo a los mismos eclesiásticos ni a sus criados, sino con mucha reserba para la parte de afuera, de manera que, si es posible, no se entienda que se hacen y quales diligencias (...)”⁵.

Su poder económico se sostenía en el cobro de los diezmos, la décima parte de la cosecha. Ya vimos⁶ que desde comienzos del siglo XV éstos iban a parar al Real Monasterio de Piedra, que pagaba al Vicario una cantidad fija como salario, que veía aumentado con el cobro de los derechos de pie de Altar, es decir, misas, entierros, etcétera, que le devengaban pingües beneficios (ver Anexo Documental, nº 2). Con frecuencia, tanto el Vicario como el resto del Capítulo eclesiástico, Sacristán, Beneficiados, estaban vinculados al pueblo por nacimiento y parentesco.

Hay que destacar que en esta sociedad existía mayor movilidad social de lo que habitualmente se suele admitir, a través, principalmente, del matrimonio con miembros de la baja nobleza, generalmente, del linaje “de Bernabé” o de la Órdenes Sagradas, que permitían a gentes del común ascender a un status superior.

Pero, si queremos comprender la estructura de aquella sociedad, habrá que huir de esta distribución tradicional. Pues, en una sociedad tan limitada, las relaciones sociales venían determinadas, principalmente, en función de la propiedad y la distribución de la renta. Al ser la tierra la principal fuente de riqueza, su posesión llevaba aparejado el poder y la preeminencia social y, consecuentemente, la diferenciación entre los vecinos por razón de la riqueza, más llamativa que la que imponía el linaje, y que, a la postre, terminará por explicar de una forma histórica la diferenciación de la sociedad en clases sociales. Se daba, pues, en la práctica una unificación de los vecinos en su condición campesina, en la que todos se hallaban integrados, aunque, jurídicamente, no siempre confundidos al estarles reservados a los hidalgos ciertas preeminencias jurídicas y contar con prioridad para acceder a cargos y funciones preeminentes, figurar por separado en las listas de contribuyentes o catastros, etc.

Sirviéndonos de la misma fuente que para la propiedad, clasificamos, en el siguiente Cuadro 1, a todos los vecinos por la condición laboral, oficio o servicio con que figuran en aquélla.

CUADRO 1

Sin clasificar	16	Albeitar	1	Albañil	2	Cubero	1
Labrador	45	Apotecario	1	Alpargatero	11	Ebanista	1
Jornalero	97	Cirujano	1	Calderero	1	Herrero	2
Pastor	2	Médico	1	Carpintero	3	Sastre	4
Viuda	13	Notario	3	Cerero	1	Tejedor	6
Pobre	6	Sacristán	1	Cerrajero	1	Zapatero	1

5. Archivo Parroquial de Báguena, signat. IX-2 Bis.

6. *Xiloca*, nº 25, “La Vicaría de Báguena: Su dependencia del Monasterio de Piedra”, pp. 103-118.

La mayoría de los que figuran sin clasificar, pertenecen al linaje de los Bernabé. Algunos son poseedores de abundantes fincas, que no trabajaban personalmente, sino que lo hacían a través de jornaleros, aunque otros del mismo linaje, por sus escasas propiedades, podrían agruparse en la categoría de labrador o jornalero. La mayoría de propietarios cultivaban sus propias tierras, pero no todos gozaban, como se verá en la distribución de la tierra, de unas condiciones económicas que les permitieran vivir holgadamente, mientras las que poseían otros labradores, eran insuficientes para alimentar a una familia, por lo que se veían obligados a trabajar a tiempo parcial como jornaleros o arrendar tierras de las familias nobles absentistas. A su vez, algunos jornaleros, por la pequeña extensión de tierra de la que eran poseedores, tenían su cultivo como actividad complementaria.

Las viudas, así mismo, al figurar como cabeza de una casa y estar en posesión de suficientes tierras, podrían ser consideradas como labrador. Al ser, pues, tan imprecisos y variables los límites entre estas categorías nos abstendremos de cuantificar los porcentajes equivalentes.

Los pobres alcanzaban un escaso número, seis; cinco viudas y un hombre. El fallecimiento del cabeza de familia, de cuyo trabajo vivían, sumía, en casos, en la pobreza a la viuda y familia. Para aliviar su situación estaban exentas de impuestos y su entierro y misas eran gratuitos.

En la segunda columna figuran los vecinos cuyo trabajo no estaba relacionado con actividades de carácter productivo, sino de tipo liberal. Aunque faltan los eclesiásticos, comprendían el 3,6 por ciento de la población. Más adelante nos ocuparemos de sus cometidos.

En las dos siguientes, los dedicados a menesteres artesanales. Éstos abarcaban los más variados oficios. Suponían el 15 por ciento de los vecinos. Una característica en este sector es el notable número de alpargateros, ocupando un importante lugar, el 32 por ciento, a nivel sectorial. Les siguen los tejedores y sastres. Entre estos artesanos los había con algunas propiedades, que cultivaban personalmente. La comercialización de sus productos estaba dirigida principalmente al consumo interno.

Lo que hasta aquí hemos considerado, sólo nos muestra una cara de la realidad. Falta por formularnos una pregunta de capital importancia: ¿Cuál era el marco social en el que se desarrollaba su vida? Se trata de conocer aspectos de detalle de la vida cotidiana, como el acomodo a la rutina diaria, los actos realizados en las fechas fastas y nefastas, las actividades y servicios de que disponían para satisfacer necesidades como la educación, la sanidad, abastos, la holganza, etc., pues, a la postre, la historia se reduce a conocer cómo un grupo o comunidad vive en un medio determinado.

ACTOS RELIGIOSOS

La asistencia a misa los domingos y días festivos era la principal característica de la piedad colectiva. Práctica obligatoria era el confesar y comulgar al menos una vez al año por Pascua florida, constituyendo esta comunión pascual, por la asistencia de todos los obligados, uno de los momentos más sobresalientes de la vida religiosa de



Casa nobiliaria.

la parroquia. El Vicario confeccionaba una matrícula, que posteriormente enviaba al Arzobispado de Zaragoza, con los nombres y, a veces, edad de todos los feligreses, certificando que todos habían cumplido con el precepto. Entre las personas piadosas era frecuente la comunión en domingo y festividades, convirtiéndose en la manifestación por excelencia de la piedad personal. La asistencia a las vísperas los domingos por la tarde, al rezo del rosario y a los novenarios, sin ser obligatoria, era práctica muy extendida, principalmente entre las mujeres.

Vehículo para la expresión de la religiosidad eran las distintas cofradías, la de Ntra. Sra. del Rosario, la de la Sangre de Ntro. Señor Jesucristo, la del Santísimo Sacramento del Altar, etc. En sus estatutos fundacionales se especifican los fines, actos religiosos a celebrar, deberes de sus cofrades, etc. Como las hemos expuesto por extenso en otra ocasión⁷ no insistiremos de nuevo sobre lo mismo. Sólo cubriremos algunas lagunas.

Una de las devociones más arraigada era la devoción a San Blas. Nos explayaremos en ella por ser el Patrón del pueblo.

Su fiesta era festejada con toda solemnidad con actos tanto religiosos como profanos y la Cofradía de su nombre era la encargada de organizarlos.

Comenzaban la víspera por la noche con una hoguera, signo de purificación, ante la casa del Prior. A su término, la ronda, en compañía *de dos muchachos que porta-*

7. *Cuadernos*, nº 8, "La religiosidad popular en Báguena...", pp. 17-57.

ban teas encendidas, recorría las calles del pueblo. Al día siguiente, con el volteo de campanas llamando a la celebración de la Misa solemne, con sermón a cargo de algún religioso llegado de fuera, se iniciaba la festividad litúrgica. Durante la misa tenía lugar la bendición de los panes, que llevaban los feligreses, y guardaban, por sus efectos milagrosos, para sanar las afecciones de garganta. Terminada la misa, tenía lugar la devota procesión con la imagen del Santo al son de las tonadas de la gaita y la caja y el baile de los danzadores, que con el típico sonido de sus cascabeles prendidos de las piernas, danzaban ante la peana del Santo. Por la tarde y hasta el anochecer se organizaba un baile en la plaza a los acordes de los mismos instrumentos.

Aunque no se conservan los estatutos de la Cofradía, sabemos por citas antiguas *de su gran antigüedad* y de ser la primera de las de su clase. A la vez que instrumento y vehículo para honrar a su Patrón, constituía un medio adecuado para fomentar las relaciones sociales y ayudas económicas entre sus componentes. La Cofradía disponía de trujal y cubas propios donde los pequeños propietarios cofrades recogían el vino.

En el año 1643, el pueblo, reunido en Concejo General y con las formalidades que tal acto requería, *—pregón hecho por el aguacil en voz alta y a son de campana por los lugares acostumbrados, convocando a Concejo General—*, por votación lo instituyó a perpetuidad como Patrón. (Ver Anexo documental nº 1).

En este epígrafe recogemos también los derechos que percibía el Vicario por los actos fúnebres en la inhumación de los fallecidos, misas, responsos, etc. Pero no es éste el aspecto más relevante. Interesa más señalar las prácticas cristianas de los ritos que se celebraban en torno a la agonía y al tránsito de la tierra al más allá. La absolución de los pecados por medio de la confesión, seguida de la administración del Viático, cuando se reciben en peligro de muerte, se convierten en un medio seguro de salvación.

Era práctica tradicional acompañar al sacerdote al son del particular toque de las campanillas de los monaguillos hasta la casa del moribundo. Los cofrades de Ntra. Sra. del Rosario tenían estipulado *que cuando ocurra Comunión de los hermanos por vía de Viático deban acudir todos los hermanos con sus cirios*.

A la ceremonia de las honras fúnebres, cuando era por las clases humildes sólo asiste la familia y algunos amigos detrás del ataúd, que es transportado a hombros de los mismos o miembros de la Cofradía de la Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo, si pertenece a ella. En cambio, los de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario o “de los Veinticinco” todos los cofrades acompañan al cadáver con un cirio en la mano. Cuando el difundo pertenecía a la clase acomodada, la ceremonia de las honras fúnebres revestía gran brillantez. Era práctica dejar establecido en su último testamento el número de misas, de 200 a 500, por el eterno descanso de su alma, y que su féretro fuera portado a hombros por pobres del pueblo, seguido por otros con una vela en la mano, asignándoles una generosa cantidad.

Estas manifestaciones venían a reproducir las relaciones sociales de la época. El prestigio y consideración del fallecido tenía su proyección en el cortejo desde la casa mortuoria a la iglesia, en el lugar elegido para su sepultura, la iglesia o el cementerio,

y en los oficios religiosos que se ofrecían por el eterno descanso de su alma. Todos tenían su pago, que variaba según se tratara de personas adultas o párvulos y fueran inhumados en la iglesia o en el cementerio.

Por los difuntos adultos, sepultados en la iglesia, era costumbre celebrar tres misas. Los derechos del Vicario ascendían a cuatro reales por cada misa, más ocho dineros y la oblada⁸ o bien su equivalencia económica, valorada en tres sueldos doce dineros, más una vela y un cahíz de trigo puro. Por “el último vale” (responso), una vela, cinco sueldos y la oblada

A estos gastos había que añadir los cincuenta sueldos que cobraba el Ayuntamiento por el derecho de ser enterrado en la iglesia, lo que hacía que esta práctica estuviera reservada a un círculo restringido de familias, que tenían asignado un lugar para todos sus miembros.

Los derechos por cada misa de adulto que era enterrado en el cementerio, eran de tres reales más la oblada, y un real ocho dineros y la oblada por el responso, más cuatro robos de trigo morcacho.

A los actos por los párvulos que eran sepultados en la iglesia, asistía todo el Capítulo Eclesiástico, celebrándose una misa de terno, y el Vicario recibía un real de a ocho más la oblada y lo correspondiente por el responso. Los sacerdotes, por el acompañamiento a la casa del párvulo, percibían veintiún dineros y una vela.

Cuando el párvulo era enterrado en el cementerio, los derechos del Vicario ascendían a cuatro sueldos por la misa y las correspondientes obladas. Si acudía todo el Capítulo, y por acompañar a la casa, veintiún dineros a cada uno.

La nueva organización municipal, el Ayuntamiento, que transformó la fisonomía del anterior Concejo, vio mermadas muchas de las funciones de éste. Se suprimió el régimen de insaculación de los oficios municipales. Los nuevos alcaldes pasaron a ser nombrados por el Real Acuerdo y el nuevo Ayuntamiento pasó a depender del Corregidor de Daroca, quien supervisaba sus actuaciones, viendo así limitada su anterior autonomía. Pero en materias básicas para atender las necesidades más indispensables de los vecinos, siguió las huellas del anterior Concejo con actuaciones enraizadas tras siglos de intervencionismo, y quedaron plasmadas en las correspondientes capitulaciones con los respectivos profesionales. Intervención a la que, a su vez, estaban obligados por las “Ordinaciones para el régimen de la Comunidad de Daroca”, que en su ordinación 130 prescribía que *“los Alcaldes y Ayuntamiento con los prohombres del pueblo conduzcan médico, cirujano, apotecario y otros sirbientes por salario concejil y todos los vecinos y habitantes del pueblo estén obligados a la conducción y salario que por dicho Ayuntamiento y prohombres fuere hecho y de pagar en pan o dinero lo prometido y capitulado por cada año (...)”*⁹.

8. Ofrenda de pan y vino que se ofrecía por los difuntos en la misa y en el responso final. En tiempos solía ponerse encima de la sepultura, mientras se decía la misa, antes de dársela al Cura.

9. A.H.P.Z. Real Acuerdo. Daroca, año 1737, expediente nº 22.

LA EDUCACIÓN

La dependencia económica se agrava doblemente cuando a ésta se añade la intelectual, si a los pobres no se les permite acceder a la cultura. Esta desigualdad en los conocimientos propicia las desigualdades sociales al no ofrecer a las clases inferiores oportunidades de promoción y reducir así las desigualdades en la distribución de la riqueza.

En consecuencia con esta aserción, la enseñanza primaria continuó gozando del cuidado e interés del nuevo Ayuntamiento y nos muestra, una vez más, su preocupación permanente en materia de tanta trascendencia para el porvenir de los jóvenes. Al fin y al cabo su celo se inscribía en una larga tradición que, como hemos documentado en trabajos anteriores, se remontaba, al menos, a finales del siglo XVI. Aunque esta acción cultural era de ámbito restringido sólo a los hombres, ya que las mujeres no tenían acceso a ella.

Como disponemos de las capitulaciones entre el Ayuntamiento y el nuevo maestro a primeros de este siglo, sabemos de los pormenores de su trabajo. En primer lugar, su remuneración se complementaba con el ejercicio, a su vez, de organista, alcanzando anualmente por ambos conceptos 1.100 sueldos, y se veía incrementado con la paga en especies de tres cahíces de trigo, casa gratis, exención de impuestos y los servicios gratuitos de médico, cirujano y botica. (Ver Anexo nº 3).



Escudo nobiliario.

La jornada escolar comenzaba temprano para aprovechar la luz solar y comprendía seis horas diarias de clase, distribuidas entre mañana y tarde, de 8 a 11 y de 3 a 6 desde Santa Cruz de Mayo a Santa Cruz de Septiembre, y el resto del año de 8 y media a 11 y de 2 a 5. El curso escolar no se interrumpía, como actualmente, con las vacaciones estivales. Los escolares sólo gozaban de las festividades dominicales y las restantes fiestas de guardar del Santoral.

En este primer nivel educacional se consideraba suficiente para su desarrollo intelectual el saber leer y escribir y las operaciones elementales de sumar, restar, multiplicar y dividir.

Estas enseñanzas se complementaban con la explicación de la doctrina cristiana, compendiada en el Catecismo, donde aprendían los fundamentos de la fe y se familiarizaban con las formas correctas de obrar según la moral cristiana.

La enseñanza obligatoria del latín parecería que no cumplía con los fines inmediatos de la educación de los escolares; pero, junto a su utilidad práctica exigida para mejor comprensión y ayudar a misa, seguía desempeñando un papel destacado y necesario para el posterior acceso a estudios superiores, tanto eclesiásticos como universitarios. El sacerdocio, notarías, medicina, la milicia, etc. eran las vías de movilidad social más utilizadas.

Sólo en 1783 tenemos constancia del número de niños escolarizados. El maestro los declara por su nombre, edad y nivel de instrucción.

Niños de escribir y contar	De leer y escribir	De Cartilla
2 de 15 años	1 de 13 años	4 de 10 años
2 de 14 “	2 de 12 “	2 de 9 “
1 de 13 “	1 de 10 “	6 de 8 “
1 de 12 “	12 de 9 “	4 de 7 “
1 de 10 “	4 de 8 “	7 de 6 “
2 de 9 “	3 de 7 “	18 de 5 “
		8 de 4 “
		10 de 3 “

En total 91 alumnos. En una extensa nota previa a la relación hace constar (...) *que entró a ejercer el empleo de Maestro de Niños el infrascripto, que fue día de Reyes de este presente Año. Pónese esta advertencia para que no cause admiración el que la mayor parte de Individuos se hallen en Cartilla; pues es de advertir que al principio eran de treinta a treinta y seis los Discípulos, y en el día excede el número notablemente, cuyo exceso no conocía la escuela; motivo para que no estén más adelantados; y que al mismo tiempo los detiene el Maestro tanto en los primeros rudimentos de la Cartilla, que siguiendo el común estilo de enseñanza, muchos de estos entretenidos, podría hacer dos meses que letreaban, y no se contenta con menos, que con hacerles veinte diferencias de Beatas, a más de las de Cartilla, con las que logra facilitarles una clara pronunciación, y el que en qualquiera libro que encuentren*

*sílabas de tres letras, las leen sin letrear; y dado caso que fuese menester que letreasen sin leer solo (como el Maestro quiere) será suficiente un mes de este ejercicio Dase esta satisfacción por la muchedumbre que hay en Cartilla, y que no parezca descuido del Maestro en enseñarles.*¹⁰

Sobresale el número de alumnos para un único maestro y las diferencias no sólo por el nivel de instrucción sino, sobre todo, por las edades tan dispares entre ellos. Junto a treinta y seis alumnos menores de cinco años, se cuentan nueve mayores de diez, incluidos dos de quince y otros dos de catorce años

Achaca el bajo nivel de algunos mayores a la falta de enseñanza recibida anteriormente, lo que muestra su no escolarización en períodos de tiempo al carecer el pueblo de maestro, al tiempo que pone de manifiesto el interés general por aprender desde la más temprana edad.

LA SANIDAD

El epígrafe abarca el ejercicio de la actividad profesional del médico, cirujano y apotecario (boticario). La actuación del Ayuntamiento en el terreno sanitario durante este siglo hay que situarlo, así mismo, en conexión de las funciones que el desaparecido Concejo desempeñó en los siglos anteriores sobre la misma materia. El conjunto de actividades y servicios que el Ayuntamiento exigía a los distintos profesionales contratados para atender a los vecinos en las materias relacionadas con la salud, quedaban plasmadas en las correspondientes capitulaciones. Su lectura se nos presenta como obligada para saber modos concretos de la vida y determinadas manifestaciones sociales de nuestros antepasados en este largo período histórico, y para conocer los cambios que trastocaron aquel orden secular, al tiempo que para constatar las permanencias de formas concretas hasta tiempos relativamente recientes y conocidos.

Así, el médico debía visitar a todos los enfermos dos veces al día, una por la mañana y otra por la tarde, y en todo momento en caso de urgencia. (Ver Anexo documental nº 4).

En las capitulaciones del Cirujano se especifican con minuciosidad sus cometidos. Desempeñaba a la vez las funciones de practicante y barbero. Básicamente sus obligaciones consistían en curar toda clase de heridas, granos, dislocaciones de miembros, sangrar, etc. (Ver Anexo documental nº 5).

Las capitulaciones del boticario comienzan por fijar el control de la calidad y la existencia de los medicamentos que se consideraban necesarios para tratar las enfermedades más corrientes. Control que estará a cargo de tres médicos: el del pueblo, el de San Martín y el tercero, de Daroca. Su venta será a cualquier hora del día o de la noche. (Ver Anexo documental nº 7).

10. Archivo Diocesano de Zaragoza, signat.: Matriculas-18, Báguena, año 1783.

Y tomada en un sentido amplio, podemos incluir aquí la actividad profesional del albeitar (veterinario), encaminada a curar las enfermedades de los animales de labor tan necesarios e imprescindibles para todo tipo de trabajos agrícolas.

A destacar que, como al médico, sus funciones le obligaban a residir de manera permanente en el pueblo y sólo podía ausentarse o pernoctar fuera de él con expresa autorización del Ayuntamiento. Se aseguraba así la asistencia médica y veterinaria a cualquier hora del día o de la noche a los posibles afectados. (Ver Anexo documental nº 6).

LOS ABASTOS

Otro apartado cuya exposición se convierte en un testimonio necesario para el conocimiento de la realidad de la época, es el conjunto de provisiones de que disponían para satisfacer una de las necesidades básicas del ser humano, como es la alimentación.

La tienda era el establecimiento donde se abastecía el pueblo mediante la venta al detalle de los artículos de primera necesidad, tanto alimentarios como textiles.

Era corriente criar en el corral gallinas, pollos y conejos para disponer de huevos y de sus carnes, y así mismo uno o varios cerdos, que por la variedad de sus carnes se aprovecha todo y permitía un suministro prolongado de las conservas y jamones, la parte más apreciada.

En la carnicería, ya vimos en un trabajo anterior, cómo se despachaba toda una serie de productos cárnicos obligatorios.

En la tienda no podían faltar los garbanzos, judías y arroz; el aceite; el abadejo, tradicional en la gastronomía del pueblo, que se consumía durante todo el año, ya que se trataba de un alimento nutritivo y de fácil conservación; las sardinas y las especias: pimienta, canela, clavillo, azafrán; el azúcar, etc.

El precio y ganancias permitidas en cada uno de los artículos estaban regulados por el Ayuntamiento, que, así mismo, aseguraba la subsistencia a los vecinos al proporcionarles la posibilidad de conseguir los víveres necesarios mediante su intercambio por huevos o cáñamo. (Ver Anexo documental nº 8).

En la misma se vendían los tejidos para la confección de la ropa. Un inventario de 1779 nos informa de sus calidades y variedades: *“Razón de los géneros existentes (...) en mi botiga y son a los comprendidos por de Inglaterra (salvo pericia) es como sigue: treinta baras vayeta de Alconchel blanca; noventa baras presiana y calamaco; treinta y ocho baras de ternela; ochenta y cinco baras Monfort de labor; ciento treinta y ocho baras chamelotes; setenta y ocho baras rasillo; cuarenta baras sempiterna; veinte baras tistiado; noventa y dos baras calamandria rayada (...)”*¹¹.

Sin embargo, la cantidad consumida de estos productos dependía del poder adquisitivo de cada consumidor y de los precios de los alimentos.

11. A.P.B. signt. IX-11.



Casa nobiliaria.

Otro componente que podría considerarse como medida de cierta calidad de vida, al contribuir a unas mejores condiciones, era el consumo de hielo. El arriendo de la nevera nos confirma su existencia en el pueblo, y permitía a los vecinos servirse en verano del hielo para su refrigerio y alivio de los enfermos (Ver Anexo documental nº 9).

EL JUEGO

El esparcimiento, a qué jugaban y cómo se divertían, forma parte de la historia vital de toda comunidad. Las capitulaciones del arriendo de la tienda, al poner a disposición de los posibles usuarios los artículos apropiados como pelotas, barajas, etc., manifiestan que los juegos más frecuentes para su entretenimiento eran el de la pelota y los de cartas, el reversino y la cascarela o cuatrillo.

LA PROPIEDAD

Antes de iniciar la exposición de los datos es necesario algunas puntualizaciones y descripción de la fuente con que contamos. Ésta, como reza en la primera página,

es una "Rúbrica de todos los vecinos y tierratenientes, muebles y raíces del Lugar de Báguena, año 1740"¹², realizada por el Ayuntamiento con el fin de distribuir entre los vecinos las contribuciones estatales según la renta estimada de cada uno. Es, pues, una fotografía, una instantánea de la distribución de la propiedad en un momento dado.

Sólo contiene las propiedades de los vecinos contribuyentes. No contempla las del Ayuntamiento ni las de los grandes propietarios exentos, nobles o eclesiásticos. En consecuencia, las extensiones expuestas no coinciden con la total del término del pueblo.

El nombre y apellidos de cada uno de los vecinos, con expresión de su categoría laboral, –labrador, jornalero u oficio que desempeña–, encabeza la descripción de todos sus bienes, rústicos, urbanos, pecuarios, etc. con sus ubicaciones y confrontaciones. Se consigna, en primer lugar, la casa, la mayoría de ellas con su lagar, expresando su cabida, generalmente, en alquezadas y, en casos en alqueces. Sigue el viñedo con el número de cepas en cada viña sin expresar la extensión, aunque pueda ésta estimarse fácilmente al conocer que en una yubada se plantaban 800 cepas. Continúa con la bodega y la cabida de sus cubas. En el regadío la superficie de cada heredad viene dada en anegadas y en el secano, en yubadas. En ninguno de los casos nos suministra información sobre la clase de los cultivos. En la vega distingue el huerto y "las anegadas arboladas", –sin especificar ni el número ni la variedad de los frutales–, de la "tierra albar", seguido del pajar y de las eras. Y termina con los animales de labor: burros/as, mulas, machos, yeguas, rocines, toros, ovejas y otras propiedades menores, colmenas, nogueras, parideras, etc. y los censos que posee o soporta. (Ver cuadro 2).

La distribución de la propiedad de forma no homogénea entre los individuos es un hecho histórico y conocido. Sus consecuencias sociales dependen de la amplitud de la misma. Una somera lectura del cuadro anterior nos confirma tal aseveración. Como norma general, complementada por otras fuentes, aparece que algunos hidalgos del pueblo y la alta nobleza absentista detentaban la mayor extensión y disponían de la tierra de mejor calidad. Posesión de la que venían gozando desde tiempo inmemorial, que podríamos remontar con seguridad a los tiempos de la reconquista. La pequeña nobleza de los infanzones o hidalgos, con excepción de los Gil de Bernabé, en cuanto a la propiedad de la tierra en nada se diferenciaba del resto de los convecinos e, incluso, algunos de ellos rayaban en la pobreza, como puede apreciarse por el cuadro anterior.

El tamaño de las fincas, su parcelación, así como su ubicación, son componentes estructurales importantes que influyen directamente en sus rendimientos y, en consecuencia, en la renta de sus poseedores. Los patrimonios de la alta nobleza y de los Gil de Bernabé se concentraban en las mejores tierras del término.

12. Confeccionado sobre la base de otro del "Año1718, Inventario y tassación de todos los bienes y Raíces, oficios y grangerías de los vecinos del Lugar de Báguena hecha según el Orden del Sr. Marqués del Catellar". Archivo Municipal de Báguena, caja 2.61-1.

CUADRO 2

Nombre y actividad	VIÑEDO		REGADÍO		SECANO		VARIOS			
	Lagar		Bodega Hu. Arbolado Tier. blanca							
	Cas. N.º Alqd. N.º	Cepas N.º Alqd N.º	N.º Aneq. N.º	N.º Aneq. N.º	Yubs. Pa. Er. Bu. Mu. Ma. Ye. Ro. To. Ovej.					
Joseph Lázaro. Herrero	1	4	4.100							
Diego Vela. Labr.	1	2	6.000	1	4			1		
Ignacio Gutiérrez de B. Lab.	2	55	5.500	1	90	1	8	4	12	2
Miguel Cutando. Labr.	1	70	10.700	1	32		2	7	1	6
Ignacio Sánchez. Labr.	1	4	11.000		1	5	4	8		
Bias Martínez de B.	1	100	11.000	1	100	1	15	2	8	1
Miguel Calvo de B.	2	200	21.400	2	130	1	7	3	9	7
Ignacio Cetina. Labr.	1	6	8.300			1	4			1
Joseph Guiral. Labr.	1	3	4.600			1	4			
Juan Zenón Anento. Labr.	1	1	16.300	1	40		1	2	1	1
Juan Lancis. Labr.	1	2	6.000			2	4	3	16	
Ignacio Sebastián. Jornal.	1	3	5.500							1
Joseph Cano	1			1	2					1
Francisco Sánchez. Labr.	1	4	6.000	1	14	1	1	1	1	
Vda. de Pedro Sánchez	1			1	11					
Isidro Vela. Labr.	1	2	3.200			1	3	5	2	4
Miguel Remón. Labr.	2	5	12.500	1		1	2	3	12	
Miguel Rubio S. Labr.	1	1	13.500	1	36		10	1	3	2
Joseph Pardillos, menor. Lab.	1	2	11.000	1	31		2	3	1	2
Pascual Gil. Labr.	1	2	12.400			2	8		2	3
Joseph Martínez de B.	1	1	14.300	1	150	1	5	4	22	2
Andrés Anento de B. Cerrj.	1	1	4.000	1	18	1	1	4		
Francisco Sánchez, m. Labr.	1	1	12.400	1	60	1	1	5	1	10
Joseph Goya	1	3	6.000			1	4			1
Joseph de Fuentes. Labr.	1	2	3.800	1	50		12	1	5	4
Joseph Sánchez. Labr.	1	1	12.200	1	40	1	2	7	1	4
Valentín Rubio. Labr.	1	1	13.100	1	50		1	5	1	3

18 ornos ab.

4 colm.

Nombre y actividad	VIÑEDO			REGADÍO			SECANO			VARIOS														
	Cas.	N.º Alqd.	N.º Cepas	Lagar	Bodega	Hu.	Arbolado	Tier.	blanca	N.º Alqd.	N.º N.º Aneq.	N.º Yubs.	Pa.	Er.	Bu.	Mu.	Ma.	Ye.	Ro.	To.	Ovej.			
Miguel Gómez. Labr.	1	2	100	4	11.000	1	84	2	8	1	4	2	17	1	1	1	1	1	1	1	1	una paridera		
Matías Urrea. Jornalero.	1		6	6.000				1	8	1	5											1		
Ambrosio Anento. Labr.	1		2	2.400				1	4	3	7											1	7 noguer.	
Antonio Calvo de B. Labr.	1	1	3	6.300	1		1	3	17	1	9	2	2									1		
Domingo Villena. Labr.	1	1	70	13.000	1		1					1	1	1								2		
Vda. Antonio Vela	1	1	2	5.300	1			2	13			1	2									1		
Diego Blasco. Labr.	1	1	26	4.500								2	8									1		
Tomás Gil Fuertes	1	1	20	7.700	1		20	1	7	1	3	1	1											
Manuel Abanto. Labr.	1	1	50	14.500	1		12					2	7									1		
Francisco Calvo. Labr.	1	1	35	6.600	1		18																2	
Tomás Royo. Labr.	1	2	85	15.300	1		50					2	5	1	1								1	
Bernardino Gil de Bernabé	1	1	100	20.500	1		1	4	17	1	2													
Joseph Bernad. Notario	1	1	40	8.700	1		20					8	2	10								1		
Ignacio Andrés de Bernabé	1	2	80	4.300	1		66					3	29											
Pedro Gil de Bernabé	1	1	6	18.600	1		2	8	85	1	12	2	15	1	2								2 parideras	
Pedro Larraga. Labr.	1	2	100	12.900	1		75					1	6	1									2 abejares	
Manuel Conejos de B. Labr.	1		4	7.700				4	10	1	2												1	
Juan Martín. Sastre	1	2	76	9.900	1		35					2	3											
Martín Rubio Maicas. Labr	1	1	130	20.200	1		130					3	14	4	26	1	16	2	2	1	3		3 colmenas	
Vda. de Vicente Pardillos	1	1	100	2.500	1		40					1	6	1									una paridera	
Miguel Guiral. Notario	1		3	13.000				3	15	1	2												4 ornos abj.	
Bias Bernad. Labr.	1	1	30	7.700	1		18					1	3	2	8									
Bias de Fuentes. Labr.	1	1	30	17.700	1		30					2	5	5	25								2 colmenas	
Bias Júdez. Labr.	1	1	50	10.000																				
Francisco Royo de Bernabé	1	1	4	4.000	1			1	4	8	6	10	2	4	1	1								
Juan Jer. Conejos. Médico																								
Pedro Tinau. Cirujano																								
Agustín Sánchez. Apotecario																								
Francisco Quílez. Albeitar																								

Nombre y actividad	VIÑEDO			REGADÍO			SECANO			VARIOS											
	Cas.	N.º Alqd.	N.º Cepas	Lagar	Bodega	Hu.	Arbolado	Tier.	blanca	N.º Alqd	N.º N.º Aneq.	N.º Yubs.	Pa.	Er.	Bu.	Mu.	Ma.	Ye.	Ro.	To.	Ovej.
Vda. De Joseph Gil Vela	1	1	4	9.500	1	1	3	2	6												1
Juan de Armillas. Labr.	1	1	30	6.200			1	2													
Lorenzo López. Jornalero	1	1	2	2.200			1	5	1												1
Vda. De Simón Figuel de B.	1	1	2	800																	
Antonio Figuel de B. Jornal.	1	1	2	2.000																	
Miguel Rubio. Labr.	1	1	5	6.500																	
Tomás Gil Clemente. Labr.	1	1	20	6.400																	1
Juan Rubio. Labr.	1	1	50	7.000																	1
Luis de Fuertes. Jornalero	1	1	3	3.000																	
Francisco López. Jornalero	1	1	4	5.800																	1
Francisco Remón. Jornalero	1	1	4	5.300																	2
Diego Quílez, mayor, Sastre	1	1	1	1.000																	1
Juan Pardillos, mayor, Jorl.	1	1	2	2.500																	2
Bias Peribáñez, Jornalero	1	1	3	3.000																	1
Francisco Marco, Jornalero	1	1	2	4.000																	1
Josepe Rubio Gil, Jornalero	1	1	20	3.500																	1
Miguel Blasco. Jornalero	1	1	2	1.000																	
Jer. Peribáñez de B. Jornal.	1	1	5	6.000																	
Valero Lobán. Jornalero	1	1	1	500																	
Manuel Peribáñez de B. Jor	1	1	5	3.400																	1
Vda. J. de Fuentes de B.	1	1	2	4.500																	1
Pedro Rubio. Jornalero	1	1	5	4.500																	
Melchor Moreno. Jornalero	1	1	4	6.500																	1
Martín Rillo. Jornalero	1	1	3	5.200																	
Vda. Asensio Martínez	1	1	1	400																	
Domingo Rillo. Jornalero	1	1	2	4.000																	1
Josepe Larraga. Jornalero	1	1	2	2.400																	2
Francisco Cutando. Jornal.	1	1	1	500																	
Manuel Cutando. Jornalero	1	1	2	7.500																	2

Nombre y actividad	VIÑEDO			REGADÍO			SECANO			VARIOS		
	Cas.	N.º Alqd.	N.º Cepas	Bodega	Hu.	Arbolado	Tier.	blanca				
Juan Suguel de B. Jornalero	1	3	3.500									
Vda. de Antonio Serrano	1	2	1.100									
Bernabé Masete. Albañil	1	1	1.200	1	3						1	
Jusepe Abanto. Jornalero	1	3	3.300			1	2					
Mateo Cutando. Jornalero	1	1	1.200			1	2					
Juan Alcocer. Carpintero	1	2	1.000									
Joseph Bazarrica. Labr.	1	35	4.500			1	2	1	2			
Juan Cutando, menor, Jornal.	1	2	1.500									1
Antonio Pascual. Labr.	1	50	7.500			2	13	2	3	1		2
Tomás Gil de B. y Cuevas	1	7	8.100	1	30	1	3	1	1	2		
Tomás Gil de B., menor, Jor.	1	5	10.700			1	2	1	2			1
Francisco Izquierdo. Jornal.	1											1
Miguel Peribáñez de B. Lab.	1	1	55	3	48	1	2	2	3		1	1
Pedro Armillas. Jornalero	1	2	1.000									2
Juan Pardillos, menor, Jor.	1	3	7.000			1	2					
Francisco Anento, Jornal.	1	1	1.500						1	4		1
Bias Larraga, Jornalero	1											
Antonio Burriel, Jornalero	1	1	300									
Lorenzo Goya, Cubero	1	1	1.000					1	1			
Miguel Gil de la Gila, Jornal.	1	4	3.900									
Diego Quílez, menor, Jornal.	1	3	2.500	1	12							
Domingo Royo, Jornalero	1	2	1.000									
Domingo Mirabete, Jornal.	2	2	2.500									
Valentín Blasco, Jornal.	1	1	1.200									
Francisco Lobán, Jornal.	1	3	3.000									1
Alfonso Rebuerto. Alpargat.	1	3	3.600	1								
Manuel Martínez. Abanista	1											
Mateo Brosed. Sastre		3	4.800									
Juan Berbegal. Jornalero		2	1.000									

Nombre y actividad	VIÑEDO		REGADÍO		SECANO		VARIOS	
	Cas.	N.º Alqd. N.º	Cepas	N.º Alqd. N.º	Bodega Hu.	Arbolado Tier. blanca	Er.	Bu. Mu. Ma. Ye. Ro. To. Ovej.
Joseph Domingo. Jornalero	1	1	4	7.300				1
Valentín Abad. Alpagatero	1							
Antonio Lázaro. Carpintero	1	1	800					
Juan de Fuentes. Jornalero	1	2	1.400					1
Jusepe Guiñau Fortún. Jor.	1	3	3.200		1	2		1
Juan Lobán. Jornalero		2	2.000					
Bias Delapesa. Zapatero	1	1	1.100					
Juan Lázaro. Albañil								
Francisco Pascual. Texedor								
Jusepe Feringán. Texedor								
Joaquín Sierra. Jornalero	1	2	2.200					
Martín Pascual. Jornalero	1	2	2.800				1	
Antonio Blasco. Jornalero		1	1.100					
Bartolomé Pescador. Alparg.								
Lorenzo Gil. Jornalero		1	1.000					10 colmenas
Juan Gil del Castillo. Jorl.	1	1	1.100					
Miguel Moreno. Jornalero	1	3	2.500			1	2	1
Joseph de Fuentes de B. Jr.		2	5.000		1	1		2
Miguel Bello. Pastor	1	2	1.500					4 cabras
Ignacio Catheriol. Cerero	1	1	2.100	8				
Joseph Nabal. Jornalero	1	3	2.800					
Jerónimo Martín. Jornalero		2	3.000					1
Esteban Monverde. Labrador	1	1	3.500	1		6		
Manuel Lidón. Jornalero	1	4	5.000					
Joaquín Rubio. Jornalero	1	4	4.500			1	1	1
Juan Vela. Labrador	1	4	9.200	1		14	1	1
Miguel Pérez de B.	1	1	3.000	1	50	1	7	
Bernardo Alcocer. Jornalero	1	3	4.700					1
Miguel Blasco, menor, Jorl.	1	2	1.500					

Nombre y actividad	VIÑEDO		REGADÍO		SECANO		VARIOS	
	Lagar	Bodega	Hu.	Arbolado	Tier.	blanca		
	Cas. N.º Alqd. N.º	Cepas N.º Alqd N.º	N.º Aneq. N.º	N.º Aneq. N.º	Yubs. Pa.	Er.	Bu.	Ma. Ye. Ro. To. Ovej.
Vda. María Lapesa. Pobre	1							
Vda. Isabel Peña. Pobre	1							
Vda. Josefa Abadía. Pobre	1							
Vda. Micaela Pérez. Pobre	1							
Vda. Micaela Masete. Pobre	1							
Jusepe Crespo. Alpargatero	1	1.500						
Antonio Lobán. Jornalero								
Lázaro Lamota. Sastre								
Francisco Larraga. Jornal.								1
Vda. Jerónima Pardillos	2	2.200	1	2				
Bernardo de Fuertes. Alparg.	1	1.000						
Juan Masete. Pobre	1							
Pedro Paricio. Jornalero	3	3.900		1	2			
Francisco Ramo. Alpargat.	1							
Vicente Martín. Alpargatero	1	1.000						
Joseph Pardillos, mayor, Lb	1	5.000	1	2				
Joseph Esparcilleras. Carpin.	1	1.000	1	1				
Vda. Francisco Martínez	1	6.200	1	45				
Juan Sánchez. Labr.	2	11.000	1	3	1	4		1
Lorenzo Abanto. Labr.	3	5.500	1	6				
Valero Royo. Jornalero	2	1.300	1	3	1	2		2
Domingo Lázaro. Herrero	3	4.500						
Vda. Marta Pérez	1	14.500	1	42	1	6	1	8
Miguel Becerril. Labr.	1	5.000						
Manuel Moreno. Jornalero	3	4.500						1
Domingo Bernal. Jornalero	5	4.300						
Domingo Gil. Jornalero	4	3.100						
Juan Valero. Sacristán	1	2.500						
Juan Bernal, menor, Jornal.	1	2.000					1	2

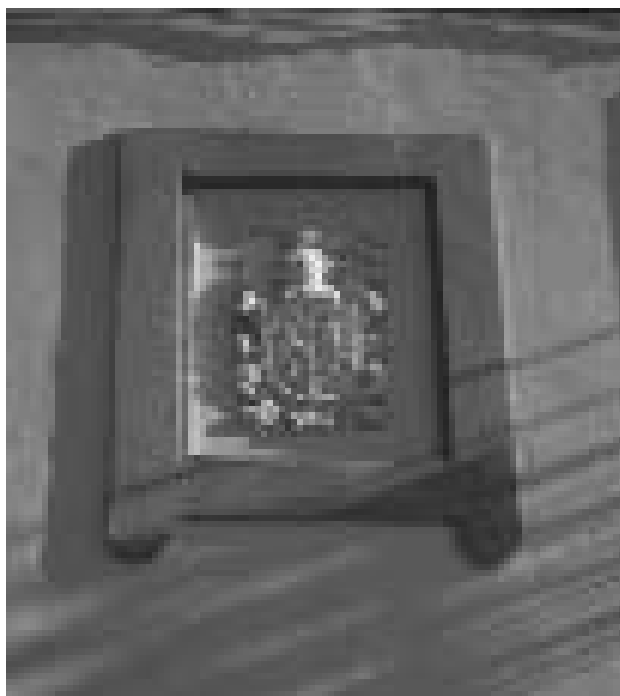
Nombre y actividad	VIÑEDO		REGADÍO		SECANO		VARIOS	
	Cas.	N.º Alqd. N.º	Cepas	N.º Alqd N.º	Bodega Hu.	Arbolado Tier. blanca	Er. Bu. Mu. Ma. Ye. Ro. To. Ovej.	
Valero Pardillos, Jornalero	1	2	2.000					
Antonio Juste, Jornalero	1	2	4.000	1	2			1
Tomás Rubio, Jornalero	1	1	500					2
Miguel Rubio Buturi, Jornal.								
Miguel Júdez, Jornalero	1	2	3.000					
Antonio Moreno, Jornalero								
Miguel Pescador, Alpargat.	1	1	1.000					
Bartolomé Pescador, Jornl.								
Jusepe Lobán Mengue, Jorl.	1	1	1.000				1	
Miguel Gil de Bernabé	1	2	4.000					
Antonio Nuébalos, Jornalero	1	2	1.000			1		
Pedro Rillo, Jornalero	1	3	3.500	1	2		1	1
Miguel Rillo, Jornalero	1	3	3.000					1
Antonio Sánchez, Jornalero								
Juan Ramos, Jornalero	1						1	
Antonio Sabio, Calderero	1							
Isidro Collados, Texedor	1							
Jusepe Ximeno, Alpargatero	1	2	1.000					
Antonio Calvo, Jornalero				1	1			1
Vda. de Jusepe Royo	1	3	1.700					
Jerónimo Martín, Jornalero								1
Joseph Guiñao, Jornalero	2	2	1.000					
Valero Cebollada, Jornalero	1	1	500			1		
Antonio Molina, Labrador	1	3	6.000	1	2	1	1	1
Francisco Paricio, Jornalero	1	2	1.000					
Vda. de Domingo Pelexero	1	1	1.000					
Pedro Pelexero, Jornalero	1	1	500					
Martín Peribáñez de B. Jorl.	1	1	1.200					
Jaime Pescador, Jornalero	1							

Nombre y actividad	VIÑEDO		REGADÍO		SECANO		VARIOS	
	Lagar	Bodega	Hu.	Arbolado	Tier.	blanca		
	Cas. N.º Alqd. N.º	Cepas	N.º Alqd	N.º N.º Aneq.	N.º Aneq.	N.º Yubs.	Pa. Er.	Bu. Mu. Ma. Ye. Ro. To. Ovej.
Francisco Remón. Jornalero	1							
Antonio Pelexero. Jornalero	1							
Domingo Armillas. Pastor	1							un ganao
Marco Pelexero. Jornalero	1							
Francisco Mirabete. Texedor	1	2	1.400			1	1	
Joseph Alcocer. Jornalero	1	1	1.000					1
Domingo moreno. Jornalero	1	4	3.000					
Bias Gil de la Gila. Jornaler.	1	2	1.000					
Andrés Rillo. Jornalero	1	3					2	5
Francisco Paricio Parijo. Jri	1							
Mateo Lázaro. Texedor	1	1						
Manuel Remón. Texedor	2	1						
Pedro Garcés. Jornalero	1							1
Antonio Quílez. Alpargatero	1							
Vda. de Antonio Moreno	1	5	6.000					1
Juan Delmás. Jornalero	1	2						
Roque Soriano. Jornalero	1	1						1
Juan Bautista Júdez. Notario	1	4						
Francisco Ximeno. Alpargat.	1	1	1.000					
Félix Pérez								

La propiedad se transmitía de padres a hijos por herencia, y al no existir aquí la figura jurídica del *heredero único* daba lugar a que ésta tendiera por mor de las sucesivas transmisiones a ser cada vez menores y fragmentarias sus parcelaciones. Estas divisiones del suelo influirán poderosamente en el régimen de producción. Desde el momento que las heredades se empequeñecen resulta un empobrecimiento cada vez mayor del nuevo propietario. Sólo el matrimonio con un consorte que aportara otras fincas, lograba mantener el mismo nivel. A lo que hay que añadir el estancamiento de la producción por diversos motivos, entre los que podríamos destacar.

- a) La falta de abonos para mejorar el rendimiento de la tierra; sólo el estiércol de los pocos animales.
- b) La escasez de éstos, a su vez, dificultaba la roturación y obligaba a prestarse mutuamente algún animal para formar una *coyunda*.
- c) Los aperos disponibles tampoco permitían realizar las labores profundas que exigían las tierras.
- d) En el secano era preciso dejar los campos un año en barbecho después de dos cosechas, es decir, se dejaba un año sin cultivar tras dos de producción.
- e) Sin olvidar la peculiaridad del suelo y del clima, responsables de la inseguridad de las cosechas. Los frecuentes desbordamientos del río Jiloca, las sequías y heladas arruinaban periódicamente el trabajo de uno o varios años seguidos.

Pero pasemos ya a compendiar la estructura de la propiedad rústica en sus principales componentes.



Escudo nobiliario.

EL VIÑEDO

Destaca, con mucho, el cultivo de la vid por su mayor extensión y mejor adaptación a la difícil topografía. Se aprovechan hasta los terrenos más accidentados de montes y cabezos, alejados del pueblo.

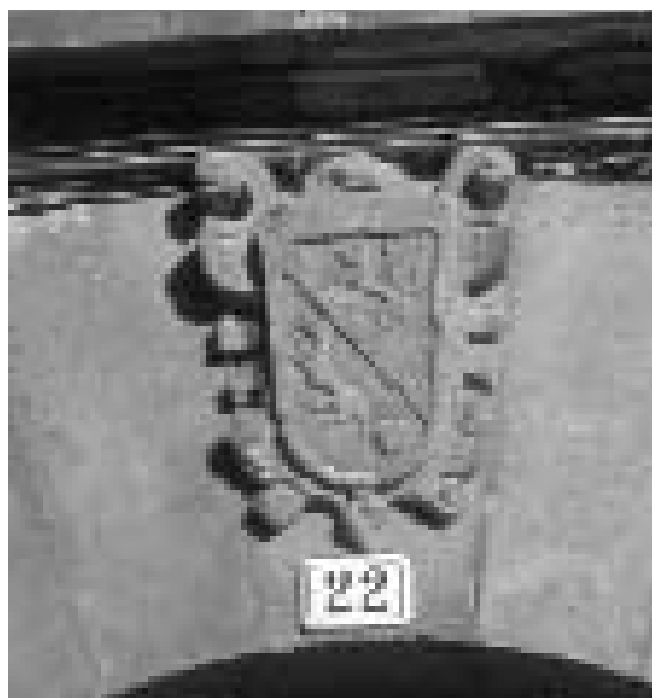
CUADRO 3
DISTRIBUCIÓN DEL VIÑEDO ENTRE LOS VECINOS

Intervalo de cepas	N.º de parcelas	N.º de cepas en el intervalo	%	N.º vecinos	%
0	0	0	0	39	18
2.500	98	86.300	9,50	72	32
2.501-5.000	137	176.300	19,50	46	21
5.001-7.500	96	167.100	18,50	27	12
7.501-10.000	47	95.700	10,75	11	5
10.001-12.500	44	125.900	14	11	5
12.501-15.000	43	108.800	12	8	3,75
15.001-17.500	18	31.600	3,50	2	1
17.501-20.000	17	36.300	4	2	1
20.001-22.500	20	62.100	7	3	1,25

Una primera conclusión que se desprende de los datos expuestos en el cuadro anterior, es la descomedida desigualdad que se daba en el reparto de la propiedad del viñedo, pese a ser la más distribuida. Treinta y nueve vecinos carecían de la más mínima propiedad. Setenta y dos, el 32 por ciento, sólo poseen algo más del 9 por ciento del total de las cepas, mientras que quince disponen de la cuarta parte. Si vamos cotejando los diferentes intervalos mediatos, observamos cómo estas desigualdades se hacen más patentes. En resumen, treinta y siete vecinos son propietarios de la mitad del viñedo frente a los ciento ochenta y cuatro restantes, dueños de la otra mitad.

Otros factores a tener en cuenta son el fraccionamiento y las dimensiones de las explotaciones. Es manifiesto el excesivo parcelamiento y lo reducido de su extensión, resultando una media de 1.700 cepas, o lo que es lo mismo, una extensión de poco más de dos yubadas cada viña.

Otro factor no menos importante con el que hay que contar, es su ubicación. En la fuente que nos ha servido para el trabajo, al señalar el lugar del término donde están situadas, aparece, como norma general, que las más pequeñas y las pertenecientes a los menores propietarios están en los peores, más empinados y alejados terrenos del pueblo, mientras que las de los mayores propietarios están en los mejores terrenos del término.



Escudo nobiliario.

CUADRO 4
DISTRIBUCIÓN DE LA VEGA, LA TIERRA ARBOLADA Y LA ALBAR,
ENTRE LOS VECINOS

Intervalo anegadas	TIERRA ARBOLADA					TIERRA ALBAR				
	Nº fincas	Anegadas	%	Vecinos	%	Nº fincas	Anegadas	%	Vecinos	%
0	0	0	0	170	76,9	0	0	0	163	73,75
0,1-2	12	18,5	4,23	12	5,4	23	40,5	12,2	23	10,40
2,1-4	13	39,5	9	12	5,4	15	38	11,4	12	5,42
4,1-6	6	26	6	5	2,25	7	24,5	7,4	5	2,25
6,1-8	14	61,5	14	8	3,6	20	60	18	8	3,60
8,1-10	1	9,5	2,20	1	0,45	10	28	8,4	3	1,35
10,1-12	6	33,5	7,75	3	1,35	1	12	3,6	1	0,45
12,1-14	6	41	9,4	3	1,35	5	27	8	2	0,90
14,1-16	4	29,5	6,75	2	0,90	0	0	0	0	0
16,1-18	4	17,5	4	1	0,45	0	0	0	0	0
18,1-24	7	44	10	2	0,90	4	22	6,6	1	0,45
24,1-26	0	0	0	0	0	9	51	15,35	2	0,90
28,1-30	0	0	0	0	0	3	29	8,75	1	0,45
30,1-32	7	31,5	7,2	1	0,45	0	0	0	0	0
85	8	85	19,45	1	0,45	0	0	0	0	0

Es evidente que la desigualdad en el reparto de la tierra es aún mayor en la de vega. Como podemos apreciar en el cuadro anterior, el porcentaje de vecinos propietarios de la vega se situaba en el 25 por ciento, con una clara diferencia sobre el 75 por ciento restante, carentes de la más mínima propiedad. Esta desigualdad también se hace patente entre los mismos propietarios. Sólo catorce, el 6 por ciento, poseen 250 anegadas, el 67 por ciento del total de la tierra arbolada, frente a treinta y siete vecinos, el 17 por ciento, que solamente son dueños de 145 anegadas, el 33 por ciento de la misma. Si nos fijamos en la extensión y número de las fincas, factores que incidían en su rentabilidad, éstas también manifiestan esta desigualdad. Las de los catorce anteriores propietarios tenían una extensión media de algo más de 6 anegadas, el doble que las del resto, con menos de 3 anegadas por finca.

Similar distribución se observa en el reparto de la tierra albar. Esta disparidad en el reparto de la propiedad de la tierra tenía importantes consecuencias sociales, puesto que pocos eran los vecinos que poseían la necesaria para alimentar a su familia durante todo el año, acumular las suficientes reservas para poder subsistir en los años de malas cosechas y atender al pago de los correspondientes tributos.

Paliaba, en parte, esta situación el hecho de que otros disponían como renteros de las tierras de las familias nobles. La hacienda del marqués de Coscojuela, por ejemplo, según la tasación efectuada en 1717 para asignarle la tributación correspondiente, la componían más de 165 anegadas, todas de vega (ver Anexo documental nº 10) y fue valorada en 14.950 libras jaquesas. La de D. Diego Andrés, según la misma imposición¹³, era de análogas proporciones, siendo ambos nobles, por tanto, los mayores propietarios, con más de 330 anegadas, y dueños de las mejores tierras de la vega. Al frente de ambas haciendas se encontraban los administradores, que contrataban a jornaleros para las faenas de las tierras que cultivaban directamente, y se encargaban de cobrar el rento, generalmente concertado *a medias*, la mitad de la cosecha. Estos renteros tenían que detraer del rendimiento de la tierra la parte obligatoria de la renta pactada, que venía a agravar su situación en los años que se malograba la cosecha.

Nada nos dice esta fuente del tipo de cultivos y la clase de los árboles. La horticultura, en huertos junto a la casa o en el término denominado *los huertos* abarcaría, a no dudarlo, gran variedad de productos para consumo familiar, como tomates, pimientos, cebollas, cardos, judías verdes, borrajas, etc. patatas, judías secas, garbanzos, etc.

Ignacio de Asso al referirse a los frutales de la ribera de la comarca de Daroca escribe: *“Pero el mayor renglón consiste en la fruta de invierno, que es común a todos los lugares de esta ribera; por lo qual será bien decir algo de sus diferentes especies(...). La pera más abundante es la bergamota chata, que se conserva bien hasta el Enero. Los perones son otra especie mui ordinaria, que sólo sirve para echarla en el mostillo o comerla cocida, y aún tiene el defecto de volverse modorra*

13. “(...) teniendo presente este cálculo le tiene repartido al año a la hacienda del dicho marqués de Coscojuela ciento y cinco libras jaquessa y a dicho D. Diego Andrés (...) ciento y catorce libras y diez sueldos (...)”. Según certifica el 29 de Septiembre de 1717. D. Gaspar de Rivas y Ortega, Escribano Público de Su Magestad del Juzgado y Número de la ciudad de Daroca y su partido. Archivo particular de José Luis Lucía. Báguena.

antes de sazonar. La pera del Deán es bastante rara, pero se encuentra en uno u otro huerto; aún lo es más otra pera de invierno, que permanece verde mucho tiempo, y se asemeja a la "Virgouleuse" de Francia. Es fruta excelente, y según mi paladar superior a todas. Entre las manzanas lleva la preferencia por su exquisito aroma la Camuesa; a ésta son inferiores en bondad otras variedades dotadas de un ácido mui grato. Tales son la Comadre o Imperial, que se conoce por su figura oblonga; la Espiriega chata y amarilla; la manzana elada, más globosa que la precedente, verde antes de sazonar y luego de un amarillo, que toca en blanco; y la García perfectamente globosa, y de color amarillo subido con tinte de encarnado".¹⁴

La fruta y el vino eran los productos con mayor valor en términos económicos¹⁵ Otro cultivo que consta estaba muy extendido, era el cáñamo. En la tierra albar sembraban, sobre todo, cereales, trigo y cebada. Aunque la mayor cantidad se cosechaba en el campo, terreno de secano.

EL SECANO

Nuevamente se ve que la propiedad de la tierra de secano sigue análogos patrones que el de vega. Sólo cincuenta y siete vecinos acaparan la totalidad. De éstos, cinco poseen la cuarta parte de la superficie y conforme se sube en el intervalo de jubadas, se aprecia cómo la extensión media de cada parcela disminuye a la par que aumenta el número de los propietarios, o lo que es lo mismo, los mayores propietarios son los titulares de las fincas de mayor extensión.

Distribución del secano entre los vecinos

Intervalo Jubadas	Número fincas	Yubadas	% en el int.	Vecinos Total	%
0	0	0	0	164	74,20
0,1-2	23	33	11	23	10,40
2,1-4	14	26,5	8,90	8	3,60
4,1-6	10	37,5	12,60	7	3,15
6,1-8	15	68	22,80	9	4,10
8,1-10	5	29	9,70	3	1,35
10,1-12	7	24	8	2	0,90
14,1-16	10	63	21,15	4	1,80
16,1-18	2	17	5,70	1	0,45

14. *Historia de la economía política de Aragón* por D. Ignacio de Asso, p. 92. Guara Editorial, Zaragoza 1983.

15. (...) en este año ha fallado enteramente la cosecha de fruta y vino, principal en este pueblo (...). Signat. X-24. A.P.B.



Antigua casa nobiliaria.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Examinando la totalidad de la distribución de la tierra en sus tres divisiones anteriores, viñedo, vega y secano, se aprecia el desigual reparto de la propiedad de las mismas. Con el matiz añadido de que la propiedad en un lugar como este de minifundio, de tantas pequeñas parcelas, era en muchos casos sinónimo de pobreza. Los cultivos sometidos al uso y la costumbre, sin innovaciones técnicas para aumentar su rendimiento, y expuestos a las frecuentes adversidades climáticas, con un escaso número de animales de labor para emplearlos en labores profundas, la escasez de fertilizantes, etc., daban lugar a una baja productividad de las tierras, originando una economía rayando en la mera subsistencia. Sus consecuencias directas se nos escapan, porque no suelen aparecer consignadas en los registros. Pero, como expusimos en la primera parte de este trabajo en un número anterior, para una masa de jornaleros, abocados a la miseria ante la falta de jornales por las situaciones endémicas de pérdida de las cosechas, y para unos propietarios de escasas tierras y pobres, su única salida era la emigración.

ANEXO DOCUMENTAL

N ° 1

1.643. Por votación celebrada en Concejo General, San Blas es nombrado Patrón de Báguena.

Archivo Notarial de Calamocha. Signatura: Caja 218-221, 6º cuaderno, l.643; not. Antonio Gil de Bernabé.

Día 14 del mes de Junio año del Señor 1.643 en Váguena.

Eodem die etc. que llamado, convocado y ajuntado el Concejo General de los Jurados, Consejeros, Procurador, Oficiales, vecinos y habitantes del lugar de Váguena de la Comunidad de Daroca por mandamiento de Antonio Ximeno, mayor, y Mateo de Fuertes, Jurados, y por llamamiento hecho por Tomás Paricio, nuncio y corredor público de dicho lugar, el cual tal fe y relación hizo a mí, Antonio Gil de Bernabé, notario, presentes los testigos, manifestó que él de mandamiento de los dichos Jurados había llamado el dicho Concejo como es costumbre otras veces a son de campana. Y convocado y ajuntado el dicho Concejo de dicho lugar en la sala alta de las casas de aquél en donde otras veces el dicho Concejo se ha acostumbrado convocar, en la cual convocación y congregación de aquél intervinieron y fueron presentes los infrascriptos y siguientes: El primero de nosotros Antonio Ximeno, mayor, y Mateo de Fuertes, Jurados; Juan Guiral y Millán Martínez, Consejeros; Miguel Júdez, menor, Procurador; Miguel Guiral Blasco, Pablo Rillo, Diego Martínez y Miguel Quílez, Oficiales; Juan de Molina, Antonio Calvo, Francisco Casanova, Matías Calvo, Juan de Viñaldas, Valentín Rubio, Miguel Gil de Tomás, Gregorio Cetina, Juan de Júdez, Domingo Larraga, Pedro Viñaldas, Jusepe Alcocer, Lorenzo Remón, Mateo Cutando, Domingo Remón, Juan de Orchete, Pedro Burriel, Miguel Calvo, Pedro Remón, Miguel Simón, Pedro Moreno, Miguel Abanto, Martín de Rillo, Gerónimo Simón, Juan Blasco, Domingo Royo, menor, Marcos Pescador, Juan de Armillas, Gaspar Pardillos, Antón de Fuertes, Pascual Anento, Bartolomé Cortés y Domingo Fax, menor, y yo dicho Antonio Gil de Bernabé, notario, y con asistencia del Licenciado D. Lorenzo Aguado, presbítero, vicario perpetuo del dicho lugar de Váguena, y de mosen Diego Guiral, presbítero, domiciliados en dicho lugar, todos vecinos y habitantes del dicho lugar de Váguena, y en nombre y voz de dicho lugar y Concejo de Váguena y de sí todo el dicho Concejo, etc. y todos concordados etc. atendido etc. nuestro Pontífice Romano había quitado muchas fiestas que se guardaban, y declarado en su decreto no se guarden sino las que en él se declaran y que da facultad para que en cada un lugar se vote un Patrón, el que más fuere de su devoción, el cual se haya de guardar su fiesta perpetuamente, por tanto todos nosotros los arriba nombrados, a gloria y honra de Dios Ntro. Señor y del glorioso San Blas, nuestro Patrón y abogado, votamos y nombramos por y en Patrón nuestro y de dicho lugar de Váguena al Glorioso San Blas para que de hoy en adelante se observe y guarde su fiesta perpetuamente en su día, que es a tres del mes de Febrero y pena de veinte sueldos jaqueses a cualquiera vecino y habitador del dicho lugar que no la guardare, aplicaderos al dicho Concejo, de todo lo cual fue por mí, dicho notario, hecho acto público, etc. que etc. y firmo.

Testigos: Miguel Guiral Juste y Domingo Cetina, vecinos de Váguena.

N.º 2

1.769. Derechos que percibe el Vicario y otros eclesiásticos por los diezmos de corderos y otros animales, y los actos de misas y entierros en la Iglesia o en el cementerio según sean adultos o párvulos, así como por las misas ofrecidas por el pueblo, su salario o congrua, etc.

Archivo Diocesano de Teruel, fondos de Báguena, Doc. 8, folios 1,2 y 3.

Drechos desta Iglesia Parroquial de Báguena pertenecientes al Cura que es y por tiempo será desta Parroquia según la práctica y costumbre que havido en esta Iglesia.

Derechos del Curato de Báguena

Primeramente en el día del diezmarío de los corderos, que es en el día segundo de Pasqua del Espíritu Santo, a la una de la tarde, en la que asiste el Ayuntamiento deste pueblo en compañía del Cura, se ba a las casas de los ganaderos, dando principio en la de Don Joseph Gutiérrez de Bernabé, diezmando según costumbre y práctica desta Parroquia dichos corderos, los que diezmadados se lleban a la casa de la Dézima, que es de los Padres del Monasterio de Ntra. Sra. de Piedra, y haviendo elegido los señores ganaderos tres corderos, que tienen por drecho de degüellos, que así se llaman, pues son los primeros que escogen, y, luego, en segundo lugar, entra dicho Cura escogiendo de dicho diezmarío tres corderos. Advirtiéndole que de los tres corderos o degüellos de los ganaderos tienen drecho todos los diezmadadores, los SS. Alcaldes y el Cura, juntamente con el arrendador de la dízima, entre los que se parten dichos tres degüellos por partes iguales. En quanto a la carne de dichos tres corderos y sus tres cabezuelas pertenecen por práctica y drecho a los SS. Alcaldes y Señor Vicario, a cada uno, una.

Por entierro y defunciones de Iglesia tiene de drecho el Cura quatro reales por cada acto, y siendo práctica desta Iglesia el hazer tres actos por cada uno de los adultos que mueren en estado, aunque sean celibatos, tiene en primer lugar doze reales por dichos tres actos; ocho dineros por cada vez que dize la misa de entierro o de honrras y tres cestillas de pan con 9 obladadas. Destas, las seis de cada cestilla con ocho dineros y quatro de vino en una redoma son del Cura y las tres restantes de cada cestilla son del Beneficiado Sacristán desta Iglesia.

Por el entierro de Iglesia tiene drecho una vela y cinco sueldos del último vale con los dineros o estatal que ofrecen en el acto de entierro, y caso de no llebar pan ni vino para ofrezzer se paga en dinero por cada cestilla y vino con inclusión de los ocho dineros que se ponen, 3 sueldos y 12 dineros.

En los actos de honrras, a más de los quatro reales por cada uno, dan una vela para los responsos, ocho dineros a los rebestidos, esto es a cada uno, y tiene en dichas honrras el Cura por drecho de Iglesia un caiz de trigo puro. Tiene también dicho Cura todo quanto ofrezzen en las dos misas de honrras, ora sean dinero o estatal, según es práctica.

Por entierro de adulto en el zementerio tiene el Cura tres reales ocho dineros; si se rebiste para dezir la misa, una cestilla, una redoma de vino y ocho dineros, y por el último vale de zementerio, un real y ocho dineros y todo quanto ofrezzen en el acto de entierro de dineros o estatal.

Es práctica desta Parroquia de que si tiene bienes el difunto, aunque se entierre en el zementerio, se le hagan sus tres actos de entierro y dos de honrras por el difunto; pero no si es hijo de familia, pues destos ni destas no hay práctica en esta Iglesia Parroquial de Báguena.

Por cada acto de honrras del zementerio tiene drecho dicho Cura tres reales y ocho dineros. Si se rebiste, una cestilla, vino y ocho dineros que ponen y en su defecto se dan en dinero tres sueldos 12 dineros. Tiene, así mismo, por dichas honrras de zementerio quatro robos de trigo morcacho y todo quanto ofrezzen en los dos actos de honrras, como son dinero o estatal.

Por entierro de párbulo de zementerio, yendo el Cura solo, tiene de drecho quatro sueldos por la misa y enterrarlo, una cestilla con lo ya arriba expresado de pan, vino y dineros y todo quanto ofrezzen en dicho entierro de estatal y dineros. Si el dicho entierro de párbulo en el

zementario es de todo el Capítulo se dan ocho reales por la misa, los que se reparten por partes iguales entre dicho Cura y todos los Capitulares, y a más por acompañar a la casa del párbulo se paga a cada uno un deciocheno, que es veinte y un dineros, y a más tiene dicho Cura su cestilla con todo lo demás y quanto ofrezan, dineros o estatal.

En los entierros de párbulo en la Iglesia ba el Cura con todo su Capítulo Eclesiástico y los combidados que la parte gusta, y se paga un real de a ocho por la misa de terno que se dize en el entierro, una vela a cada Sacerdote y por acompañar a la casa del párbulo veinte y un dineros a cada Sacerdote, y otro real de a ocho se reparte entre Cura y Capitulares por partes iguales, y a más dicho Cura tiene la cestilla con todo lo demás de vino y dineros, como también todo quanto ofrezan en el acto de entierro de dineros o estatal, según costumbre y práctica muy antigua desta Iglesia Parroquial.

Tiene, así mismo, dicho Cura el drecho de enterrar a todos los párbulos, quando es entierro de un solo Sacerdote, según costumbre desta Parroquia. Tiene el drecho igualmente dicho Cura a percibir todo el pan que en día de ánimas pasan a ofrezan en la misa que se dize de terno por dichas almas, bien entendido que de dicho pan le tocan al Cura dos partes y una al Sacristán.

Tiene, así mismo, el drecho de dezir todas las misas rezadas que se celebran por el pueblo, como son, en la Iglesia Colegial de Daroca en el día de la Procesión, día de Sta. María Magdalena, Santa Engracia, día de San Roque; en la hermita de San Ambrosio dos misas: una en el Jueves pasado Quasimodo y en el día treinta de Julio; en la hermita de Nra. Sra. de la Concepción, llamada de Arguilay, en el jueves primero después de la Pasqua de Espíritu Santo, y da el Lugar por cada misa destas seis quatro sueldos.

Así mismo, tiene el drecho dicho Cura de Báguena de llebarse las cintas, blanca y colorada, con las que se ata el cáliz y el sello en el Jueves Santo. Como también tiene el drecho de percibir en las dos festividades que paga el Capítulo de Ntra. Sra. de la Esperanza y de San Gerónimo (espacio en blanco).

Así mismo, dicho Cura es Patrón de los dos legados de Phelipe y Flores, de los que tiene drecho, en el día de sus consignas que se reparte la limosna a los pobres, quatro reales por cada uno de dichos legados.

Es, también, dicho Cura, Patrón de los Beneficios de la Sacristía el que posee D. Lorenzo Gómez y Artiaga, fundado por D^a. María Anadón y su consorte.

Es, igualmente, Patrón de la Capellanía o Beneficio de San Ramón y de la de Arguiley, que oy posee Mosen Francisco Villanueva, natural de Anento.

Últimamente, tiene dicho Cura drecho por vía de congrua 110 libras 9 sueldos en dinero, la que cobra en el día y fiesta de San Matheo en 19 de Septiembre.

Tiene drecho dicho Cura a dezir el Pasio desde Sta. Cruz de Mayo hasta Sta. Cruz de Septiembre y le paga el Lugar por esto veinte y ocho reales en dinero, como también los doze reales de las seis misas del Lugar.

Tiene dicho Cura el diezmo de todos los frutos nuevos y animales que se crían, como cerdos u otros que se puedan llamar nuevos en este Lugar.

En el año de 1.768 recibí diezmo de una tocina de cría del molinero por decreto del Señor Juez Metropolitano de Zaragoza.

Alcocer, Vicario.

Nº 3

1.713. Capitulaciones entre el Ayuntamiento de Báguena y el maestro de niños, Joseph Puértolas, para el desempeño de su magisterio y el de organista.

Archivo Parroquial de Báguena, signat. IX-2, fol. 1v-1r.

En Báguena a 6 de Diciembre de 1.713, legítimamente junto el Ayuntamiento conduxeron en maestro de Niños y Organista a Joseph Puértolas por tres años, que comenzaron a correr desde el día del Sr. San Miguel a 29 de Septiembre del año 1.713 y fenecerá dicho día de 1716, por salario en cada un año de tres cayces de trigo y cincuenta y cinco libras jaquesas en cada un año, con obligación de asistir en la escuela todos los días de Hacienda por la mañana, de Sta. Cruz de Mayo a Sta. Cruz de septiembre, desde las 8 a las 11, y desde las 3 a las 6 por las tardes, y el resto del año desde las 8 y media a las 11 y desde las 2 a las 5 por las tardes, enseñándoles desde La Cartilla hasta saber leer bien en Latín y leer de corrido latín y escribir y contar, oraciones, ayudar a missa, junto con la Doctrina Chistiana.

Item con obligación de tañer el órgano todos los días festivos en las missas mayores y si en dichos días huviessse missas cantadas, también.

Item que no pueda hacer aussencia de dicho Lugar sin licencia de los SS. Alcaldes o Regidores.

Item a más de lo dicho le da el Lugar cassa franca y libre de contribuciones, Médico, Cirujano, Botica, y libre de soldados si no es en casso que huviessse un regimiento entero. Pressentes los SS. Alcaldes, Blas Fuentes, Miguel Gómez y Antonio Gil, regidores, y assí mesmo dicho Joseph Puértolas, que aceptó.

Nº 4

1.726. Capitulación de condiciones entre el Ayuntamiento de Báguena y el nuevo médico.

Archivo Parroquial de Báguena, signat. IX-2, fol. 10v-10r.

(...) Item es condición que debe visitar a todos los enfermos vecinos e hijos del Lugar dos beces en cada un día, una por la mañana y otra por la tarde, y quando se llame con necesidad, y a los criados o criadas forasteros una o dos visitas.

Item es condición que el Lugar le a de dar casa franca.

Item es condición que a de visitar el dicho médico el Lugar de Anento.

Item es condición que si el Lugar de Castejón pidiese a éste que el médico le visite se le deberá permitir con tal que no debe hacer noche en dicho Lugar de Castejón (...).

Nº 5

1.726. Capitulaciones entre el Ayuntamiento de Báguena y el Cirujano (Barbero y Practicante)

Archivo Parroquial de Báguena, signat. IX-3, fol. 12v-12r.

En Váguena a 4 de Agosto de 1.726 (...) conduxeron a Pedro Tinau como zirujano de dicho Lugar con los pactos y condiciones siguientes:

Primeramente es condición que se conduce por tres años (...).

Item es condición que a de afeitar a todos los vecinos de dicho Lugar.

Item es condición que a de curar y asistir a los vecinos a curarlos de todos los accidentes o enfermedades que se agan sensibles al tacto y a la vista, como también todos los accidentes y síntomas que de dichas enfermedades resulten, como es dolor y, asimismo, todas las enfermedades de partes externas desde los pies a la cabeza, como también dolores externos de juntas como ciática, gota, etc, Y dislocaciones de miembros, llagas, úlceras, eridas, inflamaciones, tumores, apostemas o abscesos de cualquier condición que sean o en cualquier miembro que se allen, como no sea interior, y si de dichas curaciones resulta calentura o por otro incidente conoce es necesario el médico, debe dicho Zirujano personalmente comunicarlo con el médico para que se execute lo más conbeniente al consuelo del enfermo, y si resultare de alguna enfermedad cualquier género de tumor, inflamación, apostema o absceso que como crisis puede sobrevenir, como en inflamaciones de piernas o qualquiere otro miembro, o bubones, malos granos, encordios, parótidas, erisipelas, etc, y echar bejigatorios, curar aquéllos siempre que conbenga aplicar por sí todas las medicinas, emplastos, y demás que conbenga a las curaciones dichas para el mejor éxito de las curaciones, etc. Y asimismo a de curar todas las especies de tumores, ya sean de los pequeños como son lepra, sarna, tiña, etc, edemás y sus especies, esquirlas y sus especies, apostemas y sus especies, etc.

Item es condición a de tener mancebo a satisfacción de los SS del Ayuntamiento.

Item es condición que a dicho Zirujano se le a de pagar todas las curas que hiciere siendo de mano airada, tumor gálico, estando y deberá estar, si hubiere alguna duda sobre dichos efectos, a lo que declaren los SS del Ayuntamiento, debiendo oír en dicho caso las razones que diere dicho Zirujano, como las que diere la parte, sin apelación.

Item es condición que la fuente que abriere a cualquier vecino deberá éste pagar a dicho Zirujano quatro reales, pero el Zirujano deberá asistirle y curarla desde que la abre asta dexarla formada en su debido estado.

Item es condición que el nuncio que el Lugar tenga, no deberá pagarle a dicho Zirujano, pero, si el Ayuntamiento le manda a dicho nuncio aga algunas execuciones o otras diligencias acerca la cobranza de dicho Zirujano, las deberá hacer sin que dicho Zirujano deba pagarle cosa alguna.

Item es condición que si acaeciera que algún vecino hubiere empezado a curarse cualquier enfermedad tocante al Zirujano por Zirujano de fuera del Lugar, no obstante esto, dicho Pedro Tinau, como zirujano de la conducta, deberá continuar en dicha curación como lo entienda y asistirle como a vecino del Lugar.

Item es condición que deberá sangrar a todos los vecinos, así a aquéllos que por sí le tocan y conbiene, como a los que el médico ordenare, y a los criados y criadas forasteros asta dos sangrías sin paga alguna.

Item es condición que el Lugar le a de dar en cada un año por razón de asistencia y alquiler de casa siete escudos y dos caices de trigo puro.

Item es condición que si dicho Zirujano conducido faltare a alguna condición de las puestas en la presente capitulación, quede a elección del Ayuntamiento declarar y executar contra dicho Zirujano lo que le pareciere ser más justo sin que dicho Zirujano deba tener recurso a lo declarado por dicho Ayuntamiento, debiendo el dicho Ayuntamiento oír a dicho Zirujano las razones que tubiere por si acaso las quexas fueran sin fundamento.

Item es condición que los vecinos an de dar a dicho Zirujano quatro reales en cada un año, y los vecinos que fuere a afeitarlos a su casa, ocho reales, todos en efectos al precio que

corran al dinero, cuya paga deberá pedirla el Zirujano e irla a cobrarla a las cassas, y si hubiere alguna direrencia sobre los precios de los efectos, se a de estar a lo que declare el Ayuntamiento, cuya cobranza se a de hacer y los vecinos deberán pagar desde lebantada la cosecha en cada un año asta el día del Sr. San Andrés primero veniente.

Nº 6

1.713. Capitulación entre el Ayuntamiento de Báguena y el Albéitar (Veterinario)

Archivo Parroquial de Báguena, signat. IX-2, fol. 1r.

En Báguena dicho día mes y año (6 de Diciembre de 1.713) se hizo la conducción de Francisco Caro, Albeytar, por tres años que empezaron a correr desde el día del Sr. San Miguel a 29 de Septiembre de 1.713 y fenecerá dicho día de 1.716, con las condiciones siguientes:

Pº que por razón de cassa se le ha de dar 4 libras 10 sueldos.

Item es condición que ha de visitar las caballería, assí mayores como menores, que huviere enfermas de qualquier vecino que le avisasse, aplicándoles los remedios que le pareciere conbenientes.

Item es condición que no puede hacer aussencia del Lugar noche sin licencia del Ayuntamiento, y si faltase a dichas condiciones incurra en pena, por cada una vez, de 2 sueldos y el perjuicio si huviere sucedido por dicha aussencia o por no cumplir con la obligación que tiene según su oficio.

Item, si huviere alguna cura de mano ayrada, se la deverá pagar el que la huviere cometido o su dueño.

Item deverá pagar cada un vecino por cada un año por cavallería mayor 10 sueldos y por cavallería menor 5 sueldos.

Item le deverán pagar los vecinos que tuvieren cavallerías por el tiempo que cada un año las tuvieren.

Item se haze libre de contribuciones y médico.

Presente dicho Francisco Caro, que aceptó la presente capitulación.

Nº 7

1.714. Capitulación entre el Ayuntamiento de Báguena y el Apotecario (Boticario).

Archivo Parroquial de Báguena, signat. IX-2, fol. 6v-6r.

El 29 de Junio de 1.714 (...) se conduce en Apotecario Agustín Sánchez, vecino de Ojos Negros, por tiempo de tres años (...) a de poner una botiga de toda satisfacción y aprobada por el Dr. del Lugar, el Dr. Montero de San Martín y Manuel Navarro de Daroca y demás personas que el Ayuntamiento eligiera (...).

CAPITULACIÓN: Primo es condición que el dicho Agustín Sánchez a de tener una Botiga completa de todo género de medicinas y de satisfacción, aprobadas por el Médico del Lugar, el Dr. Montero de San Martín y Manuel Navarro de Daroca.

Item es condición que a qualquiere ora del día o de la noche a de dar con puntualidad todo género de medicina a qualquiere vecino con receta del médico o cirujano y Albeytar.

Item es pactado que lo que respecta a umor gálico y mano ayrada a de pagar la medicina el que la gastare.

Item es pactado que el Lugar le a de dar por razón de su conducción por cada un año 170 libras jaquesas. Y para dicha cantidad a de tomar cáñamo, judías y vino a los precios corrientes al dinero, y para dicha cobranza le deva dar el Lugar Colector y dichos efectos an de ser de recibo a conocimiento del Ayuntamiento y de dicho Agustín Sánchez.

Item es condición que el Lugar le a de dar cassa para su abitación a expensas del Lugar y libre de soldados, alojamiento y donativos.

Nº 8

1.756. Arrendamiento de la tienda de Báguena por el Ayuntamiento a Miguel Pescador, vecino del Lugar, como mejor postor.

Archivo Municipal de Báguena, signat. 256-10, fol. 25-26

En el Lugar de Báguena a 24 días del mes de Junio de 1.756, lexítimamente juntos en las cassas de ayuntamiento los SS D. Martín Rubio, Matheo Gil, Alcaldes, Ignacio Andrés de Bernabé, Francisco Sánchez, Regidores, Miguel Gutiérrez de Bernabé, Procurador Síndico (...) fixados por muchos días antes carteles en los lugares conbecinos y precedidos los pregones y vandos públicos y él ellos hacer público dicho arriendo para oy día de la fecha y echo en la devida forma con tres candelas encendidas se arrendó a Miguel Pescador, vezino deste Lugar, como mejor postor, por tres años que comenzarán en el día del Señor San Miguel deste presente año y fenecerá en el mismo día del año 1.759, por precio de 41 libras jaquesas en cada un año y los pactos siguientes.

Que ha de tener aceyte, jabón, abadejo, garbanzos, arroz, judías, pimienta, canela, clavillos, azafrán, algodón, varajas finas y vastas y de revesino, pelotas, seis palas buenas de Zaragoza de contra resto y dos de saque, sardinas buenas desde San Andrés a Resurrección, y todo visto por los SS del Ayuntamiento, a más azúcar, y esto por los precios siguientes: es a saber, veinte y quatro dineros de ganancia por arroba de aceyte de conforme se venda en el pesso o lo compre en el Lugar; en el abadejo dos reales por arroba, en el jabón tres reales y esto en la misma conformidad, en las judías y garbanzos llebará un dinero por libra; las pelotas nuevas de pala las venderá a tres sueldos las dozena, las barajas finas de cascarella a deciocheno, las vastas a sueldo, y las de rebesino a veinte y quatro dineros, y en las sardinas dinero por docena, en las especias dinero por onza, en cuanto a la pimienta y a las demás lo regularán los SS. del Ayuntamiento, deviendo tomar dicho Arrendador por los expressados géneros huebos, y cáñamo; los huebos los messes de febrero, Marzo, Abril y Mayo a sueldo la dozena, Junio, Julio, Agosto y Septiembre a deciocheno, Octubre a veinte y quatro dineros, Nobiembre y Diciembre y Enero a real, y éstos los deberá dar a los vezinos a los mismos precios que le cuesten, y el cáñamo lo tomará al precio que lo regulen los SS. del Ayuntamiento en sus respectibos precios, cuya arrendación quedó a favor del citado Pescador como mejor postor en las 41 libras jaquesas anuales y los demás pactos arriba estipulados (....).

Nº 9

1.756. Arrendamiento de la nevera por el Ayuntamiento de Báguena.

Archivo Municipal de Báguena, signat. 256-10, fol. 19-20.

En el Lugar de Báguena a 1 de Mayo de 1.756 (...). Arrendación de la nebera con los pactos siguientes:

Primeramente dicho Hernando a de dar al Lugar por razón de gastos tubo el Lugar seis escudos.

Item que por un dinero a de dar catorze onzas de niebe a los vezinos y en cuanto a los enfermos en dos vezes si assí se lo pidiesen.

Item que a de vender niebe hasta que se despache y sea costumbre en el Lugar y en caso de concluirse la nebera que el Lugar le da, dicho Hernando se a de obligar y se obliga a traerla de fuera y como la haia dos leguas alrededor y entonces sólo dará doze onzas al dinero.

Item se le permite y da facultad de que pueda vender, ínterin tenga la nebera, vino blanco, aguardiente, mistela, vinagre, aguas compuestas y estas cosas a los precios que dichos SS. del Ayuntamiento le regulase, que serán con sus portes y aquellas ganancias, proporcionadas y correspondientes (...).

Nº 10

1.717. Memoria de todos los bienes que poseía en Báguena el Marqués de Coscojuela, ordenada por el Ilmo. Sr. D. Joseph Domingo Benedit Regidor de la Ciudad de Daroca (...)

Archivo particular: José Luis Lucia. Báguena.

Inbestigación y tasación.

Memoria e inbestigación de todas las cassas, Bodegas, piezas y demás posesiones que en este lugar de Báguena y su término tenía el Marqués de Coscojuela que hoy están secuestrados por su Majestad y cedidos al Ospital de Nuestra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoza. La qual dicha hacienda con sus cabidas, sitios, linderos y su tasación es del tenor siguiente.

Primeramente una heredad de vega arbolada sita en los términos de dicho lugar y partida llamada los Melgares, ques más de ochenta anegadas y confronta con río Giloca, heredad de D. Juan de Heredia y heredad de D. Pedro Gil de Bernabé. Valuada en seis mil y quatrocientas libras jaquesas.,

Item otra heredad sita en dicho término.

Item otra heredad sita en el mismo término y partida el Parral, que será más de siete anegadas de tierra arbolada, y confronta con camino de Santa María Cegasa, llamada de los Palomares, y heredad de la Capellanía de San Blas. Valuada en setecientas libras jaquesas.

Item un huerto sito en dicho término y partida la Engostura, cerrado que será de tres anegadas poco más o menos, arbolado y confronta con huerto de Ignacio Gutiérrez de Bernabé y camino de la engostura. Valuado en trescientas libras jaquesas.

Item un huerto llamado de junto al Palacio sito en dicho lugar que será de tres anegadas y media, arbolado, que confronta on la plaza de La Luna y vías públicas, Valuado en trescientas y cincuenta libras jaquesas.

Item una pieza situada en dicho término y partida la Fuente Alta con su chopera, que será más de cuatro anegadas y confronta con pieza de Joseph Bernad Latassa y pieza de Diego Andrés. Valuada en quatrocientas libras jaquesas.

Item otra heredad sita en dicho término y partida los Tirantes, que ser'á de siete anegadas y media, arboladas, que confronta con pieza de Miguel Gómez y camino de la Ortijuela. Valuada en setecientas libras jaquesas.

Item otra heredad sita en dicho término y partida los Prados, que será de tres anegadas de tierra y confronta con pieza de Joseph Sánchez y Joseph Martínez. Valuada en setenta libras jaquesas.

Item otra heredad sita en dicho término y partida las Parras, que será más de treinta y ocho anegadas arboladas, que confronta con heredad de D. Fernando Liñán y pieza de D. Pedro Gil y Juan de Ciria. Valuada en tres mil noventa libras jaquesas.

Item otra heredad de vega y biña en término y partida la Macha, que será la bega tres anegadas y media y la biña regado mil cepas y confronta con pieza de D. Juan Muñoz y vía pública. Valuada en quatrocientas libras jaquesas.

Item otra heredad sita en dicho término y partida las Cuadradas, será ocho anegadas de tierra y confronta con heredad de Isidro Bela y pieza de Juan Bela. Valuada en doscientas y ochenta libras jaquesas.

Item otra en el Caño, término y partida de dicho lugar, que será seis anegadas y confronta con la heredad de D. Juan Muñoz y pieza del beneficio de Mosen Francisco Gómez. Valuada en trescientas libras jaquesas.

Item un bodega sita en dicho lugar con su cubierta questá debaxo el Castillo. Valuada, con su lagar, en seiscientas y cincuenta y cinco libras jaquesas.

Item unas cassas sitas en dicho lugar, que confrontan con cassas del Concejo y la Plaza. Valuada en mil libras jaquesas e incluídos en dicha cantidad las cassas llamada del Palacio con todas sus atencias que confrontan con vía pública.

Item corrales y treudos, trescientas y cinco libras jaquesas.

Los quales dichos bienes son los mismos de que se compone la hacienda que tenía el marqués de Coscojuela y que oy está secuestrada y cedida al Ospital de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza. Ba tasada en catorce mil nuebecientos y cincuenta libras jaquesas, cuya inbestigación y tasación nosotros, Joseph Bernad, Joseph de Fuentes y Esteban Monterde, personas nombradas para ello, hacemos bien y fielmente baxo el juramento que se nos ha recibido y lo firmo el que sabe en dicho lugar de Báguena a veinte y cinco días del mes de setiembre de mil setecientos y diecisiete años.

Firma Joseph Bernad.

Índice de los libros de D. Sebastián

<u>Libro I.</u> De la creación y conservación.....	
<u>Libro II.</u> De la creación de las cosas y de su conservación.....	201
<u>Libro III.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	31
<u>Libro IV.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	401
<u>Libro V.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	501
<u>Libro VI.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	601
<u>Libro VII.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	701
<u>Libro VIII.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	801
<u>Libro IX.</u> De la conservación de las cosas y de su destrucción.....	901